

Auto de sustanciación

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, TRES (3) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**



**REFERENCIA: 2020-00157
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDIFICIO CONCASA
DEMANDADO: WINSTON ABDUL
CASTRO ROJAS**

Atendiendo en cuenta el escrito que antecede, de conformidad con lo previsto en el inciso 2° del artículo 301 ibídem, téngase al demandado **WINSTON ABDUL CASTRO ROJAS**, como notificado por conducta concluyente del auto de fecha 16 de marzo de 2020, mediante el cual se libró el mandamiento de pago en su contra; por tanto, a partir de la presentación del memorial, esto es, desde el día 27 de agosto del año que corre. En tal razón, desde el día hábil siguiente a la mentada fecha, el demandado cuenta con el término de tres (03) días para solicitar las copias del traslado, vencido los cuales comenzaría a correr el término para pagar o excepcionar, es decir, 5 días para pagar y 10 para excepcionar, lapso que es computable simultáneamente.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO
CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por Estado de hoy FECHA: 6 de septiembre de 2021 NRO. ESTADO :

EDISON RIVERA ROBLES SECRETARIO

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Civil 008 Oral**

**Juzgado Municipal
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cb26c715eb453ab3c65c98659e11a38d96c391a681d922fb3a9390e37158c3f**
Documento generado en 03/09/2021 08:31:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**